

DECRETO ALCALDICIO N° 000162

Casablanca, 08 ENE. 2013



- 1.- La necesidad de realizar trabajo de 15 cambios de neumáticos, (cambios de posición, cambios tubulares) y 7 arreglos neumáticos tubulares.
- 2.- La solicitud de la Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, para trabajo de 15 cambios de neumáticos, (cambios de posición, cambios tubulares) y 7 reparaciones de neumáticos tubulares de los vehículos patentes;, BCJB-61, BCJB-62, BFSJ_55 (retroexcavadora) y BTJJ-82, por la suma única y total de \$ 78.500.-
- II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Movilización
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 08 de Enero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, domiciliado en Pedro Mayorga N° 286, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de 15 cambios de neumáticos (cambio de posición, cambios a tubulares) y 7 arreglos de neumáticos tubulares a los vehículos placas patentes: BCJB-61, BCJB-62, BFSJ-55 (retroexcavadora) y BTJJ1-82 del presupuesto municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 78.500 pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN VEGA VEGA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA